

Estos hacen guerra porqué los dejen entrar en sus casas: si entran, como son de mala yacija, nunca estarán quietos dentro; si no entran, nunca estarán quedos fuera con deseo de entrar. Si entraren algunos que se trata que entren, los que que quedaren fuera de necesario bullecerán por entrar: de manera que no sé por que pecados aquella noble cibdad rescibiese tan grandes, y espera recibir mayores puniciones. ¿Que diré pues, señor, del cuerpo de aquella noble cibdad de Toledo, alcazar de emperadores, donde grandes y menores todos viven una vida bien triste por cierto é desaventurada? Levantóse el pueblo con Don Juan de Morales é prior de Aroche (1), y echaron fuera al conde de Fuensalida é á sus hijos, é á Diego de Ribera que tenia el alcazar, é á todos los del señor maestro (2). Los de fuera echados han fecho guerra á la cibdad, la cibdad tambien á los de fuera: é como aquellos cibdadanos son grandes inquisidores de la fé, dad que heregias fa-

daba fuera como enemigo, casaria éste con su hija Doña Leonor. Accedió el conde de Fuensalida; y entró el de Cifuentes: pero sin cumplir lo ofrecido movió nuevos disturbios, prendió al asistente puesto por el Rei, se apoderó de las puertas de la ciudad y cercó el alcazar. Halló resistencia, y de resultas hubo de salir de Toledo con sus parciales. Despues queriendo Don Juan Pacheco tener la ciudad á su devoción, se confederó para ello con el conde de Fuensalida, y trató de que entrase y la tuviese por él, haciendo salir al mariscal Fernando de Ribadeneira: pero el mariscal con algunos de los eclesiásticos principales convocó el pueblo, y expelió al conde de Fuensalida y á todos sus secuaces. Uniéronse los nuevamente desterrados con los parciales del conde de Cifuentes, y encendidos así los ánimos por ambas partes, se robaron, talaron y quemaron unos á otros sus bienes. El Rei Don Enrique habia acudido á apaciguar las cosas, quando se escribia esta carta; y de este viage del Rei habla Enriquez del Castillo en su

crónica (cap. 163). De los escándalos acaecidos en Toledo algun tiempo antes en el año de 1467, peleando los cristianos viejos con los conversos, de las crueldades, muertes é incendios que ocurrieron y de la parte que tuvieron en ello las familias de Silva y de Ayala, que son las de los condes de Cifuentes y de Fuensalida, escribió una relacion el canónigo Pedro de Mesa, que se imprimió entre los apéndices de la citada crónica de Enriquez del Castillo.

(1) Don Juan de Morales, arcediano de Guadalajara, y Francisco de Palencia, prior de Aroche, ambos canónigos de Toledo. Habla de estos sucesos Enriquez del Castillo en el cap. 157 de su crónica.

(2) Es el de Santiago Don Juan Pacheco. Nótese el respeto con que Pulgar habla de él, y que no se atreve á tildar su conducta, apesar de que fomentaba los bandos de Toledo, como aquí se indica y como se refiere en la crónica de Enriquez del Castillo, cap. 152.

llaron en los bienes de los labradores de Fuensalida, que toda la robaron é quemaron, é robaron á Guadamur é otros lugares. Los de fuera con este mismo celo de la fé quemaron muchas casas de Burguillos (1), é hicieron tanta guerrá á los de dentro, que llegó á valer en Toledo solo el cocer de un pan un maravedí por falta de leña. El Rei es ido allá, é hizo ir con él al conde de Saldaña (2), porque los unos é los otros se ponen en su mano. Plega á Dios que yo sea incierto adevino, porque creo que no podrá sentenciar el conde; é si sentenciare, no se obedecerá; é si se obedesciere, no se cumplirá; é cumplido, no durará, ni la razon dá posibilidad para ello. El que mas en esto á mi ver ha perdido es el señor conde de Fuensalida, no tanto de sus rentas é bienes que le han quemado é tomado, aunque es asáz, quanto de la autoridad que por el oficio é por su persona tenía en aquella su naturaleza. Esto digo porque la cosa vá tan rota contra él, que fué por la cibdad llamado Alfonso Carrillo, al cual entregaron la vara del oficio de alcaldia mayor. El suceso que habrá no lo sé; pero hoí día la tiene en haz del Rei, que está en la cibdad como tratante entre ellos, Medina, Valladolid, Toro, Zamóra, Salamanca y eso por ahí está debajo de la cobdicia del alcaide de Castronuño (3). Hase levantado contra él el se-

(1) Los de Toledo saquearon el lugar de Fuensalida en ódio del conde; los del partido de éste se desquitaron en Burguillos, pueblo de la dependencia de Toledo. Mezclóse con estos desórdenes el pretexto de celo de la religion, de que tanto se abusó en aquellos tiempos contra los conversos, y que Pulgar manifiesta desaprobar con discreto chiste, alhagando al mismo tiempo la persona y opiniones del obispo á quien escribía, segun se vé por lo dicho en la primera nota á esta carta.

(2) Don Iñigo Lopez de Mendoza, hijo mayor de Don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, y nieto del célebre marqués de Santillana el de los proverbios. El Rei Don

Enrique lo habia creado conde de Saldaña.

(3) Pedro de Mendaña, natural de Paradinas aldea de Salamanca, alcaide de Castronuño, durante las disensiones entre el Rei Don Enrique y su hermano Don Alonso, *veyendo tiempo dispuesto á su deseo é inclinacion natural, recibió en aquella fortaleza muchos ladrones con los robos que facian, é defendialos. Esomesmo defendia á otros homes matadores é criminosos é adebdados. El cual como se vido acompañado de gente á quien sumaldad apremiaba que le acompañasen, tomó las fortalezas de Cubillas é Cantalupiedra é fortaleció la de Sieteiglesias, é puso gente en ellas: de las cuales continuamente robaban por aquellas comarcas, é acudían á él con la mayor parte de lo*

ñor duque de Alba para lo cercar; y no creo que podrá por la ruin disposicion del réino, é tambien porqué aquel alcáide está ya criado gusano del Rei Don Alfonso, tan grueso, que allega cada vez que quiere quinientas é seiscientas lanzas. Andan agora en tratos con él porqué dé seguridad para que no robe ni mate. En Campos naturales son las asonadas, é no mengua nada su costumbre por la indisposicion del réino. Las guerras de Galicia de que nos soliamos espeluznar (1),

robado. Tomó asimesmo la villa de Tor-desillas, é de tal manera creció su poder, que las cibdades de Burgos é Avila é Salamanca é Segobia é Valladolid é Medina é todas las otras villas de las comarcas le daban cierta cuantía de pan é vino é maravedís por haber seguridad. E allende desto les facia otras demandas de dineros é de ganados, é todo le era pagado á su voluntad: é con esta tiranía llegó á tanta riqueza, que continamente pagaba sueldo á trescientos homes á caballo. E todos los grandes del réino de aquellas comarcas le habian miedo, é le daban dádivas porqué no les ficiere guerra en sus tierras. E deste alcáide tomaron ejemplo otros muchos alcáides del réino que se pusieron á robar é rescatar pueblos, é facer é defender los crímenes é maleficios que los robadores facian. (Pulgar, crón. parte II, cap. 66). Finalmente Pedro de Mendaña fué sitiado en Castronuño, y despues de una obstinada defensa entregó la fortaleza en junio de 1478, pactando que se le permitiese pasar con los suyos á Portugal, como se verificó; y siguió sirviendo al Rei Don Alonso contra el de Castilla durante la guerra. Vivía en el año de 1480, como se vé por el libro de las declaratorias de Toledo.

(1) En la crónica de los Reyes católicos por Pulgar (parte II, cap. 98) se describe el sumo desconcierto y anarquia del réino de Galicia, que venia ya desde tiempo de Don Juan el II. La autoridad pública era despreciada: los moradores esclavos del capricho y arbitrariedad de los que podian mas entre ellos, no cumplian

los mandamientos de los Reyes; y convertida la paciéncia en costumbre, no hallaba la violéncia contradiccion alguna. Cada cual se apropiaba los pueblos, las rentas reales y los bienes de los monasterios que podia; y era tanta la confusion y multitud de los tiranos, que no parecia posible restablecer la seguridad y el órden. Estaba tan perdido el respeto á la justicia, que hallándose el año de 1470 la condesa de Santa Marta en una villa suya de aquel réino, se levantaron contra ella sus vasallos y la mataron á puñaladas, sin que se tratase del castigo de los asesinos. Para remédio de tantos males, enviaron los Reyes católicos en el año de 1481 á Don Fernando de Acuña y al licenciado Garcilopez de Chinchilla, personas de singular integridad y firmeza. Fue tal el terror que inspiró la severidad con que procedian, que en el espácio de tres meses se ausentaron de la tierra mas de 1500 ladrones y homicidas. Hicieron derribar cuarenta y seis fortalezas y ajusticiar á los principales malhechores, entre ellos á un caballero llamado Pedro de Miranda y al mariscal Pero Pardo, *los cuales, dice Pulgar, no creian podia venir tiempo en que la justcia los osase prender, y ofrecieron en vano grandes sumas de oro para la guerra contra los moros, si se les perdonaba la vida. En año y medio quedó enteramente pacificado y seguro el réino de Galicia: y sin embargo, cuando lo visitaron los Reyes en el año de 1486 para reprimir la conducta bulliciosa del conde de Le-*

ya las reputamos civiles é tolerables, *immo* lícitas. El condestable, el conde de Triviño (1) con esos caballeros de las Montañas, se trabajan asaz por asolar toda aquella tierra fasta Fuenterrabia. Creo que salgan con ello segun la priesa le dan. No hai mas Castilla; sinó mas guerras habria. La corte que... Los del consejo *squalidi*, contadores *gementes*, secretários *querentes*. Hemos dejado ya de facer alguna imagen de provision, porque ni se obedesce ni se cümple (2), y contamos las roturas é casos que acaescen en nuestra Castilla, como si acaesciesen en Boloña ó en réinos do nuestra jurisdiccion no alcanzase. É porqué mas brevemente vuestra merced lo comprehenda, certificoos, señor, que podria bien afirmar, que los jueces no ahorcan hoi un hombre por justicia por ningun crimen que cometa en toda Castilla, habiendo en ella asaz que lo merescen, como quier que algunos se ahorcan por injusticia. Dígolo porqué poco há que Juan de Ulloa en Toro envió á las casas del licenciado de Valdivieso é de Juan de Villalpando, é los ahorcó de sus puertas. Estos eran de los mas principales de la cibdad: todos los otros caballeros de Toro, sabido esto, con sus parciales é allegados fuyeron, é desampararon la cibdad; é Juan de Ulloa é los suyos entraron en las casas é robáronlas. Yo vos certifico, señor, que no acabe aquí esta letania: asiqué, señor, si Dios *miraculose* no quisiere reedificar este templo tan destruido, no os ponga nadie...

...mos, todavia mandaron derribar otras veinte fortalezas, desde las cuales fueron informados que se habian hecho fuerzas y robos como desde las derribadas anteriormente.

(1) El origen de estas desavenencias, entré el condestable Don Pedro de Velasco, conde de Haro y el conde de Triviño Don Pedro Manrique, lo refiere Enriquez del Castillo en su crónica (*cap.* 151); que fue el favor que el conde de Triviño dió á Pedro de Avendaño y á Juan Alonso de Mexica, cabezas de los bandos de Oñez y Gamboa, desterrados de Vizcaya por el de Haro. El rompimiento pasó tan a delante, que puestos en armas ambos...

(2) Este modo de hablar prueba que Pulgar asistia por entonces en la corte como secretário del Rei: lo cual explica la reserva, y aun el respeto con que habla en esta carta del maestre Don Juan Pacheco, privado de Don Enrique.



JUNTA DE ANDALUCÍA

esperanza de remedio, sino de mucho peor *in dies*. Los procuradores del reino, que fueron llamados tres años há, gastados é cansados ya de andar acá tanto tiempo, mas por alguna reformation de sus haciendas que por conservacion de sus consciencias, otorgaron pedido é monedas (1); el qual bien repartido por caballeros é tiranos que se lo coman, bien se hallará de ciento é tantos cuentos uno solo que se pudiese haber para la despensa del Rei. Puedo bien certificar á vuestra merced, que estos procuradores muchas é muchas veces se trabajaron en entender é dar orden en alguna reformation del reino, é para esto ficieron juntas generales dos ó tres veces: é mirad quan crudo está aun este humor é quan rebelde, que nunca hallaron medicina para le curar; de manera que desesperados ya de remedio se han dejado de ello. Los perlados esomismo acordaron de se juntar para remediar algunas tiranias que se entran su poco á poco en la iglesia, resultantes destotro temporal, é para esto el señor arzobispo de Toledo é otros algunos obispos se han juntado en Aranda (2). Menos se presume que aprovechará esto; porque he miedo. . . . El señor maestre se casa agora (3): casado, acuérdate que se jun-

(1) En las cortes de Santa Maria de Nieva cerca de Segobia, celebradas el año de 1473. En estas fué donde el Rei, á instancia de los procuradores del reino, revocó todas las mercedes que habia hecho en los diez años anteriores.

(2) El concilio provincial de Aranda de Duero fué convocado por el metropolitano de Toledo Don Alonso Carrillo, y duró hasta el dia 5 de diciembre del año 1473, en que se publicaron sus estatutos. Concurrieron con el metropolitano Don Juan Arias obispo de Segobia, Don Diego de Mendoza obispo de Palencia, y los procuradores de los obispos de Jaen, Cuenca, Osina y Sigüenza. No faltó quien atribuyera la celebracion del concilio á motivos políticos, relativos á la sucesion del reino en la princesa Doña Isabel (Colmenares, *Hist. de*

Segobia cap. 33. §. 13). Conjetura que se esfuerza mucho mas, si se considera que á la sazón se hallaba la princesa en Aranda; que andaban muy calientes las negociaciones para la reconciliacion con su hermano el Rei Don Enrique el qual estaba en Segobia; que en ellas tenia grande interés y parte el arzobispo; y que con efecto se verificó la reconciliacion de los dos hermanos á poco de concluido el concilio en el mismo mes de diciembre, trasladándose desde Aranda á Segobia la princesa. Quizá indica algo de esto la reticencia de Pulgar en la cláusula siguiente. Como quiera todo concurre á afianzar la fecha que hemos señalado á la presente carta.

(3) El maestre de Santiago Don Juan Pacheco fue casado dos veces: la primera con Doña María Portocarrero, señora de Moguer, en quien tu-

ten aquí en Madrid él y el cardenal (1) con algunos procuradores, para dar orden en alguna paz é gobernacion del réino, poniendo algunos perlados é caballeros que gobiernen por tiempo... porqué sobre el como, sobre el quien... como dice Tulio: y esto porqué falta el oficio del Rei, que lo habia todo de mandar solo. Muerto el arzobispo de Sevilla (2), todos sus bienes é la mota de Medina quedó á Fonseca su sobrino. Aquella villa viéndose opresa de aquella mota, acordaron de la derribar, é para esto tomaron por ayudador al alcáide de Castronuño, el qual con los de la villa, é los de la villa con él la tienen ya en algun aprieto con propósito de la derribar, é aun daban alguna suma por ello. El Fonseca viéndose á sí é á su mota en algun estrecho, trató con la villa que le diesen alguna equivaléncia, é les daría la mota para la derrocar, é para esto que llamasen al señor duque de Alba, porque el duque la tuviese en las manos fasta que la villa cumpliese la equivaléncia que al Fonseca habia de ser dada: y esto todo se trató sin lo saber el alcáide de Castronuño que la tenia cercada. *Et factum est sic.* Vino el duque de Alba con gente y entró por una puerta de Medina, y el alcáide se fué por otra é alzó el cerco, é tomó el duque la mota en sí: unos dicen que para la derribar como la villa lo desea, otros que para la tornar á Fonseca como él lo querria. Yo, señor,

vo copiosa sucesion. Doña María, Doña Beatriz y Doña Catalina, hijas de este matrimonio, casaron con el conde de Benavente, el marques de Cadiz y Don Alonso de Aguilar, señor de Montilla. Doña María Portocarrero falleció en Segobia: y á poco casó el maestro en segundas nupcias con Doña María de Velasco, hija del conde de Haro, de cuya amistad queria asegurarse por médio de este enlace. Esta es la boda de que se habla en la carta.

(1) El cardenal de España Don Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Sigüenza. Desbarató todos estos acuerdos y trazas de Don Juan Pacheco la reconciliacion de la princesa Doña

Isabel con Don Enrique, que se realizó á poco de escrito esto, é interrumpió por algun tiempo el influjo de su privanza.

(2) Don Alonso de Fonseca, natural de Toro, fue obispo de Avila y después arzobispo de Sevilla. Tuvomucha parte en los negocios y gobernacion del réino en tiempo de los Reyes Don Juan y Don Enrique. El primero le dió las villas de Coca y Alaejos, y le hizo otras grandes mercedes, de todo lo cual formó casa y mayoragego para su familia. Murió en Coca de edad de cincuenta y cinco años á mediados de mayo de 1473.

veo que se la tiene el duque. No dude vuestra merced que la envidia ha fecho su oficio aquí; de tal manera, que algunos favorecen de secreto al alcáide, para que el señor duque de Alba tenga que entender con él algun rato. Vedes aquí las nuevas de hasta agora: si mas quisiéredes, por la muestra destas sacareis las otras.»

ILUSTRACION IV.

Sobre la hermandad del tiempo de los Reyes católicos,

Fueron comunes durante la edad média las hermandades ó cofradías políticas entre las comunidades y pueblos de Castilla, señaladamente en tiempo de Reyes menores, y solian tener por objeto la conservacion de los fueros y libertades de los que entraban en la hermandad. En el reinado de Doñ Alonso XI la hermandad de Burgos del año 1315, tratandó de la estirpacion de salteadores y bandidos, formó con este fin un cuaderno de leyes de que andan cópias en manos de los curiosos. En lo sucesivo se volvió algunas veces á usar de este mismo médio de la hermandad para afianzar la seguridad pública, y tal fué el origen de la que se proyectó desde los primeros años de los Reyes católicos: pero entre esta y otras anteriores hubo la diferencia de que las antiguas eran un establecimiento meramente popular sin intervencion del gobierno, y aquí por el contrario el gobierno excitó la formacion de la hermandad, dirigió sus operaciones, aprobó sus reglamentos, y finalmente la suprimió cuando creyó que ya no era necesaria. Hubo hermandades en que solo entraron algunos pueblos ó comarcas; pero la de los Reyes católicos comprendió todo el réino, en cuyas provincias se fué introduciendo sucesivamente á vista de los buenos efectos de los primeros ensayos. El cronista Alonso de Palencia en sus décadas (1) se dá por primer autor de la empresa y fundacion

(1) Lib. 24. cap. 6.

de la hermandad, que aconsejó, dice, desde que se recibió la noticia de la muerte del Rei Don Enrique; y de hecho contribuyó en adelante al fomento de ella y á su introduccion en el reino de Sevilla, como refiere en los libros posteriores. Pero los que tuvieron mas inmediato influjo en la verificacion del proyecto fueron el contador Alonso de Quintanilla, y Don Juan de Ortega, provisor de Villafranca de Montesdoca y sacristán del Rei. Estos fueron los que promovieron señaladamente la formacion de la hermandad en las juntas que los diputados de Castilla celebraron en Madrigál, Cigales, y Dueñas desde el mes de mayo al de julio del año 1476. Acordóse que cada cien vecinos contribuyesen con diez y ocho mil maravedís para mantener un hombre de á caballo: nombróse por capitán general de la hermandad á Don Alonso de Aragon Duque de Villahermosa, hermano del Rei, y se nombraron capitanes de la gente de guerra, que en número de dos mil hombres asistia de continuo con sus armas y caballos en los parages señalados con el objeto de asegurar los caminos, y perseguir á los malhechores.

Los reinos de Toledo, Andalucía, y Galicia siguieron el exemplo de Castilla y Leon, y lo imitaron después, aunque con alguna dificultad, muchos lugares y tierras de señorío á persuasion del condestable de Castilla, conde de Haro, Don Pedro Fernandez de Velasco, uno de los caballeros mas ilustres y autorizados de aquel tiempo (1).

Para conocer de los debates que ocurriesen sobre los casos de hermandad, y para decidirlos, se nombró una junta suprema compuesta de un diputado de cada provincia, y presidida por Don Lope de Ribas obispo de Cartagena: esta junta decidia sin apelacion. El presidente y diputados generales tenian en cada provincia un diputado particular, que juzgaba en primera instancia, y cuidaba de exigir las con-

(1) Hijo del *Buen conde de Haro*. Está enterrado con su muger Doña Maria de Mendoza en la magnífica capilla que labró en la catedral de Burgos: enterramiento el mas notable de cuántos hai de señores en España, dijo Gonzalo de Oviedo en sus *Quincuagenas* (*Acrecentados fol. 84*).

tribuciones destinadas para la hermandad. Alonso de Quintanilla y el provisor de Villafranca custodiaban y distribuían los caudales. Los casos de hermandad de que debían juzgar sus alcaldes, eran cinco: toda violencia ó herida hecha en el campo: los mismos delitos cometidos en poblado, cuando el malhechor huía al campo ú á otro pueblo: quebrantamiento de casa: fuerza de muger: resistencia á la justicia. Hicieronse ordenanzas que aprobaron los Reyes en Madrigal el mismo año de 1476. En esta forma se fundó la santa hermandad por tres años, que se fueron prorrogando sucesivamente.

Procedió la hermandad con extrema severidad y rigor en los principios, como era consiguiente á los motivos y objeto de su fundacion. Su modo de juzgar y de castigar era ejecutivo, segun manifiestan los cuadernos de sus leyes, que se observaban con inalterable puntualidad y exactitud. En la coleccion de sermones de Don Martin Garcia, obispo de Barcelona, libro raro impreso en Zaragoza por Jorge Coci, está el que predicó cuando se recibió en aquella ciudad la noticia de la muerte de la Réina Doña Isabel, y en que haciendo su elógió fúnebre, le pareció contar lo que habia pasado en el juicio siguiente á su fallecimiento ante el tribunal divino. En esta graciosa y original relacion en que se vé al diablo acriminar en forma silogística, y al angel de la guarda responder alegando la autoridad de Aristóteles, se cuenta entre los cargos, que de resultas de las leyes establecidas habia mil personas con la mano cortada. Mintió en ello el diablo al fin como padre de la mentira, porque no era la mano sino el pié lo que las leyes de la hermandad mandaban cortar al que cometa el robo de 500 hasta 5000 maravedís.

Enmedio de este rigor extremado, que entonces se creyó indispensable, se encuentra en las leyes de la hermandad una prevencion muy própia del caracter de Doña Isabel, sobre que se suministrasen los consuelos de la religion á los reos de muerte, y se les excusasen en la ejecucion los tormentos: *procurando, dicen, los dichos alcaldes como el tal malfechor recibiera los sacramentos que pudiere recibir como católico cristiano, é*

que muera lo mas prestamente que pueda, porque pase mas seguramente su ánima.

La hermandad fué desde su fundacion un establecimiento de mucha influéncia en las cosas del Estado. Las tropas mantenidas por ella, al mismo tiempo que establecian y conservaban la seguridad pública, formaban un cuerpo permanente de ejército, pronto siempre á obrar y á contener la ambicion de los particulares poderosos. Estos servicios ordinários no fueron las únicas utilidades que el Gobierno supo sacar de esta institucion. En la junta celebrada en Pinto el año de 1483 para reformar ciertos abusos, pidieron los Reyes á los procuradores y diputados de la hermandad, diez y seis mil bestias de bagage, y ocho mil hombres que condujesen en ellas los víveres necesários para el socorro de Alhama, cercada á la sazón por los moros. Fueron concedidos, y estuvieron prontos en Córdoba á fin de mayo, como se les habia mandado. En la junta que celebró la hermandad en Orgáz por noviembre de 1483 con asistencia del capitán general duque de Villahermosa, de Don Alonso de Burgoñ, obispo de Cuenca, que habia sucedido al de Cartagena en el cargo de presidente, y de sus restantes diputados y oficiales, pidieron los Reyes que además de la contribucion acostumbrada repartiesen alguna cantidad para ayuda de los exorbitantes gastos que ocasionaba la guerra de Granada. La junta concedió diez millones y medio de contribucion extraordinária; y la Réina muy satisfecha de esta demostracion de lealtad y celo, mandó que solo se cobrasen en todo doce millones, suprimiendo por aquel año la contribucion ordinária y encargándose del pago de las tropas de la hermandad.

Desde que se hicieron las primeras ordenanzas en Madrid el año de 1476, se expidieron otros muchos decretos y resoluciones, limitando, ampliando ó corrigiendo las antiguas, segun que iban dictando la experiéncia y las circunstancias. De aquí dimanó alguna confusion, que trató de remediar la junta de la hermandad celebrada en Torrelaguna por diciembre de 1485, formando nuevo cuaderno de leyes que rigiesen en lo